

426



RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, primero de septiembre de dos mil veinte

Proceso. Verbal

Demandante. Lina María Estrada Jiménez y otros

Demandado. Edificio Gaudi Loft P.H. y otros

Radicado. 05001 31 03 005 2017 00272 00

Asunto. Auto de trámite

De la oposición al juramento estimatorio presentado por las entidades accionadas y llamadas en garantía en sus escritos de respuestas a la reforma en la demanda principal, se corre traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días para que aporte o solicite las pruebas pertinentes. Art. 206 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ

G. Herrera

JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO
Se notificó el auto anterior por esta
dos No. _____ hoy a las _____ m.
Medellín, 7 de Septiembre de 20
El Srío... _____

TRASLADO SECRETARIAL. RD. 05001 31 03 005 2017 00297 00

De las excepciones de fondo opuestas por las entidades accionadas en sus escritos de respuesta a la reforma a la demanda (principal), se corre traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días, para que soliciten las pruebas relacionadas con los hechos en que se fundan dichas excepciones. Art. 370 del C.G.P. (110).

Se hace constar en la lista de traslados fijada hoy,
7 Septiembre de 2020 a las 8. a.m.


EDWIN MAURICIO GUZMAN CERMEÑO
SECRETARIO